

Declaración de deudas aduaneras para sujetos que no cuentan con el perfil de Importador/Exportador

Aquellos sujetos que no cuenten con perfil IMEX, deberán requerir al servicio aduanero la generación de una LMAN con motivo AUDE (deudas liquidadas en dólares) o AUDP (deudas liquidadas en pesos), para luego poder ingresar al aplicativo “Mis Facilidades” y continuar con el trámite previsto en la normativa vigente, a fines de formalizar la adhesión al régimen.

1. A dichos efectos, se deberá remitir la solicitud de generación de dicha LMAN mediante consultasigea@afip.gob.ar al área que corresponda, de conformidad a la siguiente distinción:

i. Actuaciones vinculadas a mercaderías que ingresaron o egresaron por las Aduanas dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas:
a) Sección Recaudación de la División Control Ex-Ante en las Aduanas de las aduanas de Buenos Aires o Ezeiza o b) Sección Económica Financiera, en las Aduanas de La Plata y Campana.

ii. Actuaciones vinculadas a mercaderías que ingresaron o egresaron por las Aduanas dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior: Sección Económica Financiera de la Aduana competente.

iii. Actuaciones iniciadas en áreas dependientes de la Dirección de Valoración y Control Documental: División Control de Cargos y Pagos del Departamento Planificación y Gestión de Valoración y Comprobación Documental.

2. La solicitud, deberá contener los siguientes datos, que son necesarios a los fines de la confección de la Autodeclaración de Deuda:

CUIT:	20084372014	FUNES JULIO ALBERTO
-------	-------------	---------------------

Motivo de liquidación:	ALUDE (DOL)
Tipo Agente:	OTRO
Aduana:	003 001 - BS.AS (CAPITAL)
Documento Referencia:	Otro: 18622ALOT001720
Número de carga:	
Tipo de Operación:	Importación
Condición especial:	Ley 27743 COND. 60%
Fecha de origen:	31/03/2024 (dd/mm/aaaa)
Fecha de vencimiento:	31/03/2024 (dd/mm/aaaa)
Fecha de notificación:	31/03/2024 (dd/mm/aaaa)
Fecha de constatación:	(dd/mm/aaaa)
Fecha de resolución:	31/03/2024 (dd/mm/aaaa)
Fecha de infracción:	(dd/mm/aaaa)
Ejecución fiscal:	N/D

Código Concepto:		<input type="button" value="Ingresar Concepto"/>
Monto:		

Concepto		Monto Dólares
010	DERECHOS IMPORTACION	4.412,90
011	TASA DE ESTADISTICA	137,90
415	I.V.A.	8.747,00
422	IVA ADICIONAL INSCR.	8.428,29
424	IMP. A LAS GANANCIAS	1.327,89

- ✓ CUIT : cuit del declarante que va a incluir la deuda
- ✓ Tipo de liquidación:
 - Manifestar que la moneda a utilizar es dólares y que corresponde confeccionar una AUDE.
 - Manifestar que la moneda a utilizar es pesos y que corresponde confeccionar una AUDP. Asimismo manifestar si corresponde o no liquidar con CER. En caso afirmativo, indicar fecha exacta de inclusión al PMF).
 - Manifestar si se trata de multa o de tributos
- ✓ Aduana: Indicar la Aduana de registro de la operación involucrada.
- ✓ Documento de Referencia: Destinación DIT/PE involucrado. En caso de ser varias, indicar numero de SIGEA (y si se trata de operaciones de importación o exportación).
- ✓ Tipo de operación: importación/exportación
- ✓ Condición especial: indicar tipo del plan que va a optar (por ej. ley 27743 cond 60% o cond 40%)
- ✓ Fecha de origen: indicar fecha de notificación de la corrida de vista (el sistema no permite fecha posterior al 31/03/24)
- ✓ Fecha de vencimiento: 31/03/2024.

- ✓ Fecha de notificación: indicar fecha de notificación de la corrida de vista (el sistema no permite fecha posterior al 31/03/24)
- ✓ Fecha de Resolución: indicar fecha de notificación de la corrida de vista (el sistema no permite fecha posterior al 31/03/24)
- ✓ Ejecución fiscal: indicar si tiene certificado de deuda en agencia. En caso afirmativo, indicar fecha de inicio de demanda.
- ✓ Monto total de la AUDE/AUDP expresada en la moneda a utilizar: detallar los conceptos que la componen, el monto y moneda de cada uno de ellos. Si el monto es hasta un tope garantizado, indicar expresamente que conceptos y montos opta por pagar.

Se deja constancia que el servicio aduanero efectuará la liquidación manual en base a la presentación con los datos aportados por los administrados, sin que ello implique la regularización definitiva de ningún tipo de deuda.

Una vez generada la LMAN por parte del servicio aduanero, la misma se verá reflejada en el sistema "Mis Facilidades" a efectos de que el administrado continúe con el trámite de adhesión al régimen.